

ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL TURNO LIBRE

IGNACIO GORDILLO ALVAREZ-VALDES.

Fiscal de la Audiencia Nacional.

El artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de uno de Julio de 1985 establece que "el ingreso se produce mediante la superación de oposición libre y de las pruebas realizadas en el Centro de Estudios Judiciales, previa convocatoria de las plazas vacantes y un número adicional que permita atender las nuevas que se produzcan hasta la siguiente convocatoria". Por su parte, el artículo 302 señala los requisitos necesarios para concurrir a la oposición libre:

- ser español
- mayor de edad
- licenciado en Derecho
- no estar incurso en alguna causa de incapacidad.

El tribunal de la oposición estará formado por:

Presidente: Presidente del Tribunal Supremo o un Magistrado del Tribunal Supremo en que delegue:

Vocales:

- Un Magistrado.
- Un Fiscal.

- Dos Catedráticos de Universidad de distintas disciplinas Jurídicas.

- Un abogado en ejercicio.

Secretario:

- Un Letrado del Estado.

Las normas por las que se rigen las pruebas de acceso al Centro de Estudios Judiciales, los ejercicios y el programa fue aprobado por el Ministerio de Justicia (orden de 28 de Enero de 1970) (B.O.E. de 5-2-1987).

Dichas normas señalan que la convocatoria tendrá una periodicidad "al menos anual" y que la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará por el Tribunal, al menos, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial del Estado, debiendo concluir las pruebas en el plazo máximo de seis meses.

La oposición se divide en dos ejercicios:

PRIMERO.- Escrito, consistente en desarrollar durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas extraídos a la suerte del programa y comprensivo de las siguientes materias:

1.- Derecho privado (civil y mercantil).

2.- Teoría General de Derecho y Derecho Público (Teoría General del Derecho, Derecho Constitucional, Penal, Administrativo y Laboral).

3.- Derecho Procesal (Civil, Penal, Administrativo y Laboral).

SEGUNDO.- Escrito, consistente en realizar durante un máximo de seis horas dos dictámenes, uno de Derecho Civil y otro de Derecho Penal.

Los dos ejercicios son eliminatorios.

Tras la lectura del primer ejercicio se abrirá un diálogo del tribunal con el opositor por un tiempo máximo de quince minutos.

Actualmente la oposición consta de 294 temas repartidos de la siguiente forma:

- Derecho Civil - 68 temas

- Derecho Mercantil - 33 temas

Total primer grupo: 101 temas.

- Teoría General del Derecho - 16 temas

- Derecho Constitucional - 19 temas

- Derecho Penal - 49 temas.

- Derecho Administrativo - 19 temas

- Derecho Laboral - 15 temas

Total segundo grupo: 118 temas.

- Derecho Procesal - 75 temas

Total tercer grupo: 75 temas.

Las pruebas de acceso a la Carrera Fiscal han sido aprobados por Orden de 21 de Julio de 1987 (B.O.E. de 28-7-87) siendo idéntico el número de temas (294) pero dividiéndose las materias de distinta forma:

Primer grupo: 74 temas:

- Derecho Constitucional - 20 temas

- Derecho Penal - 54 temas

Segundo grupo: 145 temas:

- Teoría General del Derecho - 17 temas

- Derecho Civil - 63 temas

- Derecho Mercantil - 31 temas

- Derecho Administrativo - 19 temas

- Derecho Laboral - 15 temas.

Tercer grupo: 75 temas:

- Derecho Procesal - 75 temas.

Por lo expuesto existen más temas de Derecho Civil y Derecho Mercantil para acceder a la Carrera Judicial y más de Derecho Penal, Constitucional y Derecho Laboral para acceder a la Carrera Fiscal.

También es distinto el segundo ejercicio ya que en la oposición a la Carrera Fiscal existe, además de un dictamen de Derecho Civil, una calificación de Derecho Penal, "que el opositor deberá defender ante el Tribunal en el momento de la lectura".

Igualmente es necesario recordar, aunque no sea objeto de estudio en el presente trabajo, que la oposición para ingresar en la Carrera Fiscal (artículo 42 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) sólo será en la forma libre, no habiendo admitido el denominado "concurso de méritos entre Juristas de reconocida competencia", tal y como prevé el ingreso en la Carrera Judicial.

Visto lo anterior, nos tenemos que preguntar si el actual sistema de oposición para acceder a la Carrera Judicial (y a su vez a la Fiscal) es el más idóneo en las actuales circunstancias teniendo en cuenta las importantes competencias que tiene un Juez tanto en la Jurisdicción civil como en la penal.

La corta experiencia del actual sistema (vigente desde el año 1987) nos hace pensar que no, pues por una parte se exige al opositor un gran esfuerzo memorístico (llevar en un sólo día cerca de trescientos temas) y por otra es posible ser Juez sin haber estudiado temas de Derecho Civil o Derecho Penal, que es, en definitiva, junto con el Derecho Procesal, la base de su actividad profesional como Juez o Fiscal.

Por otra parte, al ser escritos los ejercicios, además de ser más propicios al aspecto memorístico, es fácil prever que en un futuro no muy lejano tengamos Jueces o Fiscales que tengan dificultades para expresarse por la palabra.

Ante estas circunstancias, y con el fin de hacer el sistema de oposición más humano pero también más eficaz, se podrían estudiar algunas de las siguientes propuestas:

1º) Establecer una fecha fija para el comienzo de las oposiciones. Con ello se permitiría al alumno hacer mejor planificación de sus estudios.

Actualmente siguen existiendo "rumores" de la fecha en que van a comenzar las oposiciones.

2º) Realizar un auténtico cuerpo de opositores. No debe de servir únicamente con firmar una instancia y pagar cantidad de dinero, sino también superar un test o prueba de aptitud para comprobar quién realmente tiene intención de ser Juez y sirve para tal función o únicamente va a probar suerte. De las cerca de cinco mil firmantes actuales se reduciría de forma considerable el número de opositores.

3º) Un sólo Tribunal.- En las últimas oposiciones han existido varios tribunales teniendo cada uno diferente criterio en orden al diálogo, puntuación, por lo que existe una evidente discriminación.

4º) Redactar un programa más práctico y eficaz, suprimiendo varios temas y añadiendo epígrafes en otros con lo que facilitaría el estudio del opositor.

Existen temas como el 41 de Derecho Civil imposibles de resumir en dos horas (Derecho de usufructo, servidumbres, censos y particularidades del Derecho Foral).

5º) Ejercicio oral.- Parece necesario que, al menos, un ejercicio sea oral, obligando al opositor a desarrollar algunas asignaturas de forma imprescindible (civil, penal,...).

6º) En la puntuación del Tribunal se debería de valorar otras enseñanzas como participación en seminarios, haber obtenido el doctorado, publicar artículos Jurídicos, cursos,....

7º) El curso con funcionarios en prácticas en el Centro de Estudios Judiciales debería de tener como duración mínima un año. Durante ese tiempo se podrían estudiar otras materias más especializadas y realizar en prácticas las actividades que al poco tiempo deberán hacer como Juez o Fiscal.

8º) Suprimir el actual diálogo con el Tribunal que puede ser determinante para un opositor según las preguntas que el Tribunal realice, pues en las normas de convocatoria no hay ningún límite en cuanto a las preguntas a realizar en el diálogo.

Algunos Tribunales no emplean el diálogo con el opositor mientras que otros se exceden en el tiempo límite señalado (quince minutos).

Con estas propuestas, y otras que se podrían añadir, se conseguirían unos opositores con más vocación profesional donde en vez de imperar la suerte, como ocurre actualmente, sería en beneficio del opositor que hizo una buena carrera universitaria y preparó las oposiciones con interés y vocación, saliendo, en definitiva, todos ganando al tener unos Jueces mejor preparados y más ilusionados en su trabajo profesional.